

RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-015-2024

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- **Que,** el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";
- Que, el artículo 241 de la Constitución señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que, el artículo 280 de la Constitución determina que "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";
- Que, el artículo 315 de la Constitución, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- **Que,** el artículo 5 de la LOEP, establece que la creación de empresas públicas se hará: "(...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados (...)";
- Que, el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;

ap 1 Quitorenace





Resolución **No. DEPMMQ-015-2024**Página 2

- Que, el artículo 9 de la LOEP, establece que es atribución del Directorio, "16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa";
- Que, el artículo 11 de la LOEP determina los deberes del Gerente General, entre ellos, se encuentra el de "6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión (...)";
- Que, el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal"), define a las empresas públicas como "personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)";
- Que, el artículo 134 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, se encuentran: "d. Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y evaluar su cumplimiento; (...) i. Conocer los informes del Gerente General (...)";
- **Que,** el artículo 142 del Código Municipal señala que son atribuciones y deberes del Gerente General de una empresa pública metropolitana "d. Someter a la aprobación del Directorio los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero";
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante "EPMMQ"), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la "Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" y sus reformas constantes en las Resoluciones No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023, No. DEPMMQ-016- 2023 de 04 de septiembre de 2023;
- **Que,** el Directorio de la EPMMQ mediante Resolución No. DEPMMQ-007-2024 de 27 de mayo de 2024, aprobó el "Plan General de Negocios, Expansión







Resolución No. DEPMMQ-015-2024

Página 3

e Inversión – 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, presentado por la Gerencia General de la EPMMQ";

- Que, la Resolución ibidem en su artículo 2, dispone "(...) a la Gerencia General de la EPMMQ reporte trimestralmente al Directorio el cumplimiento oportuno y el seguimiento al Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ, vinculado a la ejecución presupuestaria, POA y PAC de la empresa e, instrumentos de planificación anuales y plurianuales aprobados por el cuerpo colegiado";
- Que, mediante memorando No. EPMMQ-GN-2024-0221-M de 25 de julio de 2024, la Gerencia de Negocios de la EPMMQ remite el "Informe Técnico de Ejecución del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ", mismo que recomienda "(...) iii. Poner en conocimiento del Directorio de la EPMMQ, el presente Informe de avance del segundo trimestre 2024 del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ, conforme la Resolución DEPMMQ-007-2024 de 27 de mayo de 2024";
- Que, mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0407-M de 27 de julio de 2024, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ emite el pronunciamiento jurídico respecto al Informe de Ejecución del Plan de Negocios 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indicando que, "el señor Gerente General está facultado legalmente conforme lo determinado en los numerales 4, 6, 15 del artículo 11 de la LOEP en concordancia con los literales d) y f) del artículo 142 del Código Municipal y literal e) de la sección 1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la empresa a elevar a consideración del Directorio de la EPMMQ, el Informe de ejecución del segundo trimestre del Plan general de negocios, expansión e inversión 2024 de la EPMMQ, mismo que cuenta con el sustento técnico correspondiente. De igual forma, el Gerente General de la EPMMQ, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. DEPMMQ-007-2024 de 27 de mayo de 2024.

El Directorio de la EPMMQ, por su parte, tiene la competencia legal conforme lo establece los numerales 4 y 16 del artículo 9 de la LOEP), literales d), e), i) del artículo 134 del Código Municipal el artículo 5 del Reglamento de Directorio y literal j) de la sección 1.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la empresa, para conocer el Informe de ejecución del segundo trimestre del Plan general de negocios, expansión e inversión 2024 de la EPMMQ.

Esta Gerencia Jurídica, se pronuncia exclusivamente sobre la factibilidad legal para que el Gerente General pueda presentar el informe al máximo órgano de dirección, así como también, sobre la competencia y atribución que éste posee para conocer y resolver sobre este punto";

14

Quitorenace



Resolución **No. DEPMMQ-015-2024**Página 4

- Que, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2024-1520-OF de 05 de agosto de 2024, el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión ordinaria de Directorio para el día 07 de agosto de 2024, a fin de tratar, entre otros puntos: "(...) 4. Conocimiento del Informe de Ejecución del Segundo Trimestre del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito";
- Que, mediante oficio No. EPMMQ-SG-2024-0091-O de 05 de agosto de 2024, la Secretaría General de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio de 07 de agosto de 2024;
- Que, mediante oficio No. EPMMQ-GG-2024-0503-O de 06 de agosto de 2024, la Gerencia General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio el Informe Técnico de Ejecución del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ", debidamente acogido, valorado y aprobado;
- Que, en Sesión Ordinaria de 07 de agosto de 2024, el Directorio de la EPMMQ, entre otros puntos del orden del día, conoció el contenido del Informe Técnico de Ejecución del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales establecidas en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; literal i del artículo 134 del del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 2 de la Resolución No DEPMMQ-007-2024 del Directorio de la EPMMQ.

RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por conocido el "Informe Técnico de Ejecución del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ", acogido, valorado, aprobado y remitido por el Gerente General de la EPMMQ mediante oficio No. EPMMQ-GG-2024-0503 de 06 de agosto de 2024.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Gerencia General, Gerencia de Negocios y Dirección de Planificación y Control de la Gestión de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito el cumplimiento y seguimiento del Plan de Negocios, Expansión e Inversión la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito 2024, respectivamente.







Resolución No. DEPMMQ-015-2024

Página 5

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización del instrumento jurídico.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de agosto de 2024.

María José Vera Saltos

Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito PRESIDENTA DEL DIRECTORIO Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Juan Carlos Parra Fonseca

Gerente General de la EPMMQ SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Nombre	Cargo	Sumilla
Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	
Doris Salazar	Gerenta Jurídica de la EPMMQ (e)	AM/
÷	Natalya Mejía	Natalya Mejía Secretaria General de la EPMMQ







Resolución **No. DEPMMQ-015-2024** Página 6